

INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y POSTERIOR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/22 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

BASE A MODIFICAR Y DEJAR SIN EFECTO: BASE NÚMERO 21

IMPORTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 6.000,00 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vista las necesidades puestas de manifiesto por la Dirección General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, mediante informe de Enseñanza, y Memoria /Propuesta de la Dirección General para llevar a cabo una modificación de las Bases de Ejecución de presupuesto y posterior modificación presupuestaria número 10/22 en la modalidad de transferencias de crédito del área de gastos 3, Producción de bienes de carácter preferente, todo ello por importe de 6.000,00 euros.

Visto el contenido del Informe de Educación con CSV ec03c5646683b7428ab1513cc444a8fc8fbd3967, para modificar y dejar sin efecto la Base 21 del Presupuesto Municipal; vista la Memoria de la Delegación de Cultura, enseñanza y Patrimonio Histórico con CSV bdc04ca4374bc505663753e8b8167eea962ca8fa; en la que se propone con posterioridad una modificación de crédito por importe de 6.000,00 €, y por último, visto el RC 101 con CSV 263d8974ac89e889a5201c94448efa869e329bcc, con objeto de financiar las necesidades constatadas en la Memoria.

Es por ello, que en base al artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 número 4.5.7y 10, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en transferencias de crédito por importe total de 6.000,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en cuanto a la elaboración y contenido de las Bases de Ejecución, para la modificación de la Base número 21.

Vista la propuesta presentada por el Teniente Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública con CSV 5fe343cadd72d7c1437168e8f26300b7cf4700e.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 7ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2022, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORME

Primero.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Que los créditos que se pretenden transferir y la modificación de la Bases han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución.

Tercero.- El expediente propone modificar la Base 21 "Subvenciones, transferencias, premios y ayudas" del Presupuesto Municipal 2022, y dejar sin efecto la siguiente línea de subvención nominativa, por importe de 6.000,00 € a la Universidad de Málaga.

COD. APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2022	OBJETO
6010-3270-45390	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	6.000,00 €	Desarrollo de los cursos para mayores de 55 años de la Universidad de Málaga en Marbella año 2022

La modificación propuesta requerirá los mismos requisitos y trámites que la aprobación del presupuesto, debiendo por tanto tramitarse cada una de sus correspondientes fases, de acuerdo en los plazos y condiciones que establecen normativa legal reglamentaria.

Cuarto.- Se propone también su aprobación, modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia con el siguiente desglose de aplicaciones de gastos:

EXPEDIENTE 10/22 TC PREVIA MODIFICACION BASES EJECUCIÓN (HELP 2022/66356)				
ÁREA DE GASTO 3 (PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER PREFERENTE)				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6010	3340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.000,00 €
TOTAL AUMENTO				6.000,00 €
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6010	3270	45390	AFISFL:UNIVERSIDAD DEMÁLAGA. MAYORES DE 55 AÑOS	6.000,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN				6.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS				6.000,00 €
TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS				6.000,00 €

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria.

Quinto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se

aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente no afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2022 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Sexto.- La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Séptimo.- En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 40 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 165,169 y siguientes y 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y de la Base 21 del Presupuesto, indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

En Marbella, a fecha de firma electrónica,

